

En la Ciudad de San Juan
a diez y seis de Septiembre del año mil setecientos y once

y quatro, ante mi el infrascrito Escribano de San Juan,

y del número de ella, y testigos de uso, presentaron personas

Juana de Canaguan Vieja, y Juana de Cana-

gun en su mano mujer legítima de Miguel de Raso.

ausente de su mano mujer legítima de Miguel de Raso.

don, y Juana Vieja haciendo en su nombre el

Primo quarto de sus Casas propias de Juan

de la Piedad Vieja de ella, que son Gento al muelle

de la dha Ciudad por tanto de que se trata con

plato anazon de once Ducas de Villon de venta

alano, y por tanto de los anazonamientos, sacando

liquidado la quinta y sexta parte de los dhas, ha

reintegrado de un dho a este por la dha Juana Vieja y

[illegible][illegible]

Enmenda de D. Juan de Vitoria y de D. Juan de
 Landa Dilectos de la Real Audiencia de la
 Ciudad de Mexico que el presente Real Cédula
 de V. Magestad en que se halla para esta Real Audiencia
 de V. Magestad y de V. Magestad, para que se acuerde
 para el Real Cédula; y para la Real Audiencia y Cum
 plimiento del contenido de ella, ambas las Real Cédulas
 por lo que acada materia de V. Magestad con los Real Cédulas
 reales y reales de V. Magestad, y reales y reales
 poderados de V. Magestad de S. M. de cualquiera
 parte y sean Consumidos en ellos y enmenda de
 V. Magestad para ser cumplidos para el Real Cédula y V. Magestad
 Real Audiencia, como por sentencia pasada en esta Real Audiencia
 Real que enmenda las Real Cédulas de V. Magestad y de
 esta Real Audiencia por cada uno de los Real Cédulas
 para el Real Cédula de V. Magestad de V. Magestad de V. Magestad
 y para el Real Cédula de V. Magestad de V. Magestad de V. Magestad

[illegible]

[Handwritten signature]

Nº de 124 de

Escritura de obligacion

D. Juan y Theresa de las Argem

de Madrid
Exposicion

A D. N.º de

Don Carlos
Alcazar
Alcazar